 <b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</b> <b>Universidad Zaragoza</b>	<b>FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS</b>	Código: INF-PRL-RISK-16.3
	<b>R16.3- EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS: MANTENIMIENTO</b>	Revisión: 2
		Fecha: 02/12/2020

**RIESGO: intoxicación, irritación, quemaduras por inhalación, ingestión o contacto con la piel debido a la manipulación o el contacto con productos químicos (colas, barnices, pinturas, disolventes). realización de actividades de mantenimiento, desengrase, etc.**



<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>	
<b>AREAS / LUGARES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando sea necesario, el acceso a la zona de trabajo deberá ser controlado, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar la presencia de personas ajenas a los trabajos desarrollados en la misma.</li> <li>• Mantener en todo momento el orden y la limpieza en los locales donde se realice cualquier tipo de tarea. Recoger toda la herramienta y el material al finalizar la jornada. Depositar las basuras y desperdicios en recipientes adecuados. Limpiar correctamente el material y los equipos de trabajo utilizados después de cada uso.</li> <li>• Tener en cuenta la prohibición de fumar en el lugar de trabajo.</li> </ul>	
<b>PUESTOS / TAREAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando así se establezca, deberá solicitarse autorización o supervisión para el desarrollo de los trabajos que lo requieran. En operaciones de manejo de productos químicos la conducta ha de estar regida por la responsabilidad y el sentido común.</li> <li>• En función de las operaciones desarrolladas, así como de los métodos y medios utilizados, cada trabajo debe disponer, por escrito, de una normativa de seguridad que minimice los riesgos. Antes de iniciar su actividad, el conjunto del personal afectado deberá recibir información sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los riesgos existentes en la operación a desarrollar.</li> <li>- La importancia del cumplimiento de las instrucciones ofrecidas.</li> <li>- Las normas y procedimientos de seguridad.</li> <li>- Necesidad de efectuar rápidamente la declaración de embarazo y notificación de lactancia.</li> </ul>           Esta normativa deberá incluir la secuencia de las operaciones a desarrollar para realizar un determinado trabajo, con inclusión de los medios materiales (de trabajo o de protección) y humanos (cualificación o formación del personal) necesarios para llevarlo a cabo. </li> <li>• Dada la importancia de una aplicación estricta de los protocolos de trabajo seguro elaborados para el desarrollo de este tipo de actividades, también se deberá proporcionar al personal afectado, antes de iniciar su actividad y de manera periódica, formación en materia de seguridad a un nivel adecuado a su responsabilidad y al riesgo existente en su puesto de trabajo.</li> <li>• Es obligatorio el uso de ropa de trabajo, guantes de protección química y gafas de seguridad en labores donde se esté manipulando productos químicos.</li> <li>• Extremar la higiene personal después del uso de productos químicos. Antes de comer o beber lavar correctamente manos y cara. Evitar el consumo de chicles, alimentos o bebidas con la ropa de trabajo puesta siempre que ésta haya recibido alguna salpicadura o se haya impregnado de algún producto o sustancia.</li> </ul>	
<b>EQUIPOS / SUSTANCIAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teniendo en cuenta la información técnica y científica disponible, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, deberá evitarse la utilización de agentes químicos peligrosos mediante su sustitución por otros agentes que, en función de las condiciones de utilización, no sean peligrosos para la seguridad o salud de los trabajadores, o lo sean en menor grado.</li> <li>• En las operaciones de adquisición de productos químicos, es preciso tener en cuenta lo dispuesto legalmente en relación con el envasado, el etiquetado y la ficha de datos de seguridad. Comprar las sustancias químicas exclusivamente a suministradores fiables técnica y comercialmente. Exigir la ficha de datos de seguridad FDS.</li> <li>• Los envases deben permanecer perfectamente cerrados cuando no sean utilizados. Organizar el trabajo reduciendo al mínimo posible el tiempo en el cual los envases estén abiertos.</li> </ul>	



### EQUIPOS / SUSTANCIAS

- Al destapar los envases, no forzar los botes ni abrir con la boca. La apertura de recipientes que han permanecido cerrados mucho tiempo sin utilizarse debe realizarse con precaución (especialmente en el caso de frascos o botellas en los que se ha obturado el tapón).
- En relación con el etiquetado, las sustancias peligrosas sólo podrán ser comercializadas cuando en el etiquetado de sus envases, ostenten de manera legible e indeleble, al menos en castellano, una información básica sobre los principales riesgos y medidas preventivas a adoptar, básicamente:
  - Denominación de la sustancia y datos del fabricante, importador o distribuidor.
  - Símbolos e indicaciones de peligro.
  - Las frases H, que indican los riesgos específicos derivados de los peligros de la sustancia y las frases P, que indican los consejos de prudencia en relación con el uso de la sustancia.Dada la importancia de la información contenida en el etiquetado descrito, es imprescindible mantener las condiciones del envase original cuando se lleven a cabo labores de trasvase de productos y sustancias químicas.
- La ficha de datos de seguridad ofrece a los usuarios de productos químicos un sistema de información que les permite tomar las medidas necesarias para la protección de la salud y de la seguridad en el lugar del trabajo. La ficha se entregará gratuitamente en el momento de la adquisición de los productos y deberá encontrarse permanentemente a disposición del conjunto del personal afectado.
- En relación con el almacenamiento de productos químicos, es preciso tener en cuenta una serie de medidas básicas para reducir el riesgo:
  - Reducir el stock al mínimo posible, garantizando la necesaria rapidez en la entrega de existencias con pedidos frecuentes al suministrador que eviten almacenamientos prolongados y guardando en el local únicamente los productos imprescindibles para un uso diario.
  - Establecer separaciones de sustancias incompatibles teniendo en cuenta sus características de peligrosidad y la necesidad de aislar o confinar aquellos productos cuyas características lo requieran (tóxicos, inflamables, pestilentes...)
  - Guardar los productos en lugares adecuados a sus características y mantener un registro actualizado de los mismos, anotando fecha de recepción o preparación y nombre del técnico responsable de la manipulación.
  - Conservar las sustancias en recipientes en buenas condiciones, herméticamente cerrados y de materiales (vidrio, plástico o metal) adecuados a sus características.
  - Evitar la exposición directa al sol de los recipientes.
  - Siempre que sea posible, los envases se depositarán a ras de suelo para prevenir la caída a distinto nivel. No se almacenarán residuos a más de 1,70 m de altura.
- En relación con las operaciones de trasvase, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
  - Realizar los trasvases lentamente, en ambientes ventilados y con la ropa y los equipos de protección necesarios.
  - No sobreponer etiquetados ni reutilizar envases sin quitar la etiqueta original. Evitar especialmente el uso de envases que puedan dar lugar a confusión.
  - Etiquetar adecuadamente los frascos y recipientes a los que se haya trasvasado algún producto o donde se hayan preparado mezclas, identificando su contenido, a quién pertenece y la información sobre su peligrosidad (reproducir etiquetado original).
  - Las operaciones de mezcla de productos nunca se llevarán a cabo con las manos (ni siquiera con guantes). Los utensilios empleados para hacer las mezclas (jarras, vasos, etc.) deberán señalizarse para evitar su empleo en ninguna otra función.
- Recoger y limpiar inmediatamente los derrames y vertidos accidentales de sustancias químicas, haciendo uso de materiales absorbentes. Es posible evitar derrames utilizando embudos, dosificadores o sifones.



### EQUIPOS / SUSTANCIAS

- En relación con la eliminación de residuos:
  - Recoger los residuos generados en recipientes especiales adecuados a su naturaleza, que se mantendrán tapados para evitar vapores, identificando contenido y riesgo.
  - Los materiales contaminados por algún tipo de residuo peligroso deberán eliminarse como tal.
  - Como principio básico, los residuos químicos generados no deben eliminarse por el desagüe sin inertizar.
  - Los envases no se llenarán más allá del 90% de su capacidad para evitar salpicaduras, derrames y sobrepresiones en su interior.
  - Las piezas defectuosas y los fragmentos de envases rotos deberán depositarse en contenedores específicos para vidrio.
  - Gestionar los residuos peligrosos siguiendo el procedimiento establecido por la UPRL de la Universidad de Zaragoza.

### EPIS / VESTIMENTA


- Deberá utilizarse ropa de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. En caso de haber recibido salpicaduras o haber resultado impregnadas de algún producto o sustancia, se recomienda lavar las prendas afectadas al margen de cualquier otra. Evitar la exposición de la piel (no llevar sandalias y ropa corta).
- En su caso, hacer uso de los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de los distintos trabajos (guantes de protección, gafas de seguridad, etc.). Es importante tener en cuenta que los guantes de protección contra agentes químicos no están indicados para proteger contra agresiones mecánicas y, una vez perforados o desgarrados, pierden su poder de protección. Además, estos guantes no protegen universalmente frente a todos los productos químicos, por lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en cada caso en la información aportada por el fabricante.

### VIGILANCIA DE LA SALUD

- En relación con la vigilancia de la salud:
  - Es aconsejable participar en las campañas anuales de reconocimientos médicos con el fin de detectar posibles disfunciones y especiales sensibilidades.
  - Efectuar rápidamente la declaración de embarazo y notificación de lactancia.
  - Es aconsejable consultar al Servicio Médico en cuanto sean detectados los primeros síntomas de trastornos en la salud para favorecer un diagnóstico precoz y el posterior tratamiento correcto de posibles alteraciones.
- Curar y proteger inmediatamente las heridas, incluso las más pequeñas.
- En caso de contacto con producto químico, quitar inmediatamente las ropas impregnadas con el producto químico y aplicar agua abundante sobre la zona durante 15-20 minutos. Hacer uso de la ducha de seguridad si es necesario. En caso de salpicaduras en los ojos, hacer uso de los lavaojos de seguridad existentes. Acudir a la instalación sanitaria correspondiente.
- En caso de intoxicación respiratoria o digestiva, identificar el tóxico y trasladar al hospital.

### REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 374/2001 sobre la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p><b>FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS</b></p> <p><b>R16.3- EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS: MANTENIMIENTO</b></p>	Código: INF-PRL-RISK-16.3
		Revisión: 2
		Fecha: 02/12/2020

### REFERENCIAS NORMATIVAS

- El Reglamento CLP (Reglamento (CE) 1272/2008), reglamento europeo sobre el etiquetado, la clasificación y envasado de sustancias peligrosas incluyendo las mezclas químicas.
- El reglamento REACH (Reglamento (CE) N° 1907/2006) es el Reglamento europeo relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y mezclas químicas (Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals).
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, MIE-APQ-1, MIE-APQ-2, MIE-APQ-3, MIE-APQ-4, MIE-APQ-5, MIE-APQ-6 y MIE-APQ-7
- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.